RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diez de agosto de dos mil veintiuno

Radicado 05-001-31-10-014-2019-00793-01

Advertencia preliminar antes de resolver la petición.

Como medida para proteger la intimidad de la adolescente involucrada en este asunto y en aras de hacer efectivo el principio constitucional que garantiza la salvaguarda de su interés superior, este Juzgado suprimirá de este auto su nombre y apellidos, en consecuencia, para proteger su identidad será llamada IAC.

En atención a la petición que en memorial precedente realiza la señora Gloria Amparo Monsalve, abuela materna de la adolescente IAC, se le informa que el proceso de restablecimiento de derechos adelantado en el Juzgado, terminó con el reintegro familiar y entrega de la custodia y los cuidados personales a la solicitante, en audiencia del 09 de diciembre de 2020.

Cualquier situación de comportamiento de la adolescente que para este momento pudiera requerir intervención para la protección de sus derechos, deberá adelantarse ante las autoridades competentes, esto es, la Comisaría de Familia o la Defensoría de Familia a la cual corresponda el barrio y dirección donde hoy reside IAC.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Familia 014 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ***21927c564e1c03065adea69f924785b9d163736b33284c72cf01d63fed7b8b87***

Documento generado en 10/08/2021 03:57:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica